



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE**

CONSTANCIA SECRETARIAL: catorce (14) de enero de 2021, al despacho de la señora Juez proceso de prueba Anticipada Interrogatorio, radicado con el Nro. 850154089001202100002-00, de NUVIA CASTAÑEDA TAPIAS, por intermedio de apoderado doctor JORGE URIEL VEGA VEGA, en contra LUIS ANTONIO CASTAÑEDA TAPIAS. para que se sirva proveer.

LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOYACA Y CASANARE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
CHAMEZA – CÀSANARE**

Juzgado Promiscuo Municipal De Chámeza Casanare
Chámeza - Casanare, Veintiuno (21) de Enero de dos mil veintiuno (2021)

REF: AUTO ADMITE Y FIJA FECHA
Solicitante: NUVIA CASTAÑEDA TAPIAS
Apoderado: JORGE URIEL VEGA VEGA
Solicitados: LUIS ANTONIO CASTAÑEDA TAPIAS
Radicación: 85015-40-89-001-2021-00002-00

Teniendo en cuenta la solicitud de Prueba Anticipada presentada por la señora NUVIA CASTAÑEDA TAPIAS, por intermedio de apoderado doctor JORGE URIEL VEGA VEGA, donde solicita que se notifique al señor LUIS ANTONIO CASTAÑEDA TAPIAS, con el fin de contestar Interrogatorio de parte en audiencia, este despacho admite solicitud y dispone citarlo con el fin de llevar a cabo diligencia, por tanto;

DISPONE:

FIJAR FECHA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE INTERROGATORIO DE PARTE

1. En consecuencia, de lo anterior, fijese el próximo miércoles Tres (03) de Febrero de 2021, a la hora de las Diez de la mañana (10:00) a.m.
2. Reconózcase personería para actuar al abogado doctor JORGE URIEL VEGA VEGA, C.C. 9.524.110. T.P. 110307.

Cumplido el objeto de la solicitud, ordénese la Terminación y como consecuencia el archivo del mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LINA GISSETH LOPEZ NAUSAN
Jueza

<p>República de Colombia</p>  <p>Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Boyacá y Casanare Juzgado Promiscuo Municipal Chámeza – Casanare</p> <p>CONSTANCIA SECRETARIAL DE FIJACION Y DESFIJACION DEL ESTADO (C.G.P.)</p> <p>El presente Auto se notificada en el ESTADO CIVIL N°. 0028 hoy 04/12/2020 fijado virtualmente en el microsítio dispuesto por el Consejo Seccional de la Judicatura de Boyacá y Casanare, a la hora de las ocho (8:00) de la mañana.</p> <p>LILIA ADRIANA SALAMANCA ALVAREZ Secretaria</p>
